LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, se evidenció que no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que atienda las necesidades del servicio requeridas. Por lo tanto, resulta indispensable contratar una persona para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la extracción, depuración, validación y entrega en formatos abiertos de la información contable y presupuestal de la Contraloría General del Municipio de Manizales".

En consideración a lo anterior, se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona que cumpla con el perfil y los requisitos idóneos para el desarrollo del objeto contractual.

Manizales, octubre de 2026.

Atentamente,

LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyectó: Laura Ximena Castro - Profesional Universitario – Gestión Jurídica

Revisó: Alba Lucía Flórez Orrego- Abogada contratista